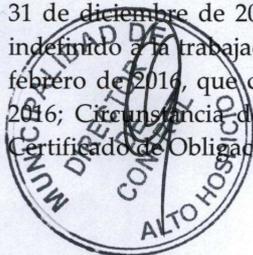


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 779/16.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N°532/11, de 12 de julio de 2011, mediante el cual se contrató en calidad de plazo fijo a doña **ANA MARIA TAPIA GUTIERREZ**, desde el 20 de junio de 2011 hasta el 05 de septiembre de 2011, para que se desempeñe como Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos en el Jardín Infantil Suma Inti; Decreto Alcaldicio N° 642/11, mediante el cual se renueva por primera vez la contratación de la trabajadora señalada, desde el 13 de septiembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011; Decreto Alcaldicio N°138/12, mediante el cual se contrata en calidad de indefinido a la trabajadora antes mencionada a partir del 01 de enero de 2012; Carta de fecha 29 de febrero de 2016, que comunica la renuncia voluntaria del trabajador, a partir del 29 de febrero de 2016; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **ANA MARIA TAPIA GUTIERREZ**, RUT 8.314.078-K, Técnico de Nivel Medio en Atención de Párvulos en el Jardín Infantil Suma Inti, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia Voluntaria**", efectivo a partir del **01 de Marzo de 2016**.
- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de **\$ 154.484.-** (ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.
- 3.- Impútnense los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.01, cuenta JUNJI, del Presupuesto de Educación.
- 4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Educación

GVS/rma

Distribución:

Interesado

Contraloría Reg.

Serv. Traspasados

Dir. Control

Encarg. Personal